

2474

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA

31 JUL. 2017


VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 25835, de fecha 09 de Junio de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 12 de Junio de 2017;
3. Comprobante de Pago N°17S1315-49762, de fecha 17 de Mayo de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Memorandum N° 270, de fecha 06 de Julio de 2017, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Contrato de Cesión de Patente, de fecha 28 de Marzo de 2017, firmado ante Notario Publico Francisco Varas Fernández;
6. Comunicación de Inicio de Actividades de Alcoholes de fecha 16 de Mayo del 2017, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero;
7. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
10. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-733598 y 4-511132** ubicado en el domicilio **AV.RECOLETA N° 636**, que autoriza el ejercicio del giro **"RESTAURANT COMERCIAL" Y "RESTAURANT DIURNO NOCTURNO"**, **Clasificación letra "C"** del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SERVICIOS GASTRONOMICOS TEOBALDO JAVIER ROSALES PRUDENCIO E.I.R.L., Rut. N° 76.623.897-1**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y el documento denominado Contrato de Cesión de Patente, firmado ante Notario Público Francisco Varas Fernández, de fecha 28 de Marzo de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
28/07/2017


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE